

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

- 46626** *Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado «Línea aérea de alta tensión s/c LA-110 Los Reinosos Lomas de Los Arévalos», en los términos municipales de Cádiar y Ugíjar (Granada).*

Expediente E-6703.

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de referencia, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Eléctrica del Guadalefo, S.L., con CIF n.º B18000224 y domicilio en la calle Santa Lucía nº 1K de Churriana de la Vega (Granada).
- b) Objeto de la petición: declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación denominada «Línea aérea de alta tensión s/c LA-110 Los Reinosos Lomas de Los Arévalos», en los términos municipales de Cádiar y Ugíjar (Granada).
- c) Emplazamiento: la línea tendrá su inicio en el término municipal de Cádiar, Los Reinosos, en el apoyo existente C000110 perteneciente a la línea Juviles y fin en el término de Ugíjar, Lomas de los Arévalos en Jorairátar, en el apoyo número 33, situándose en las coordenadas UTM USO 30 X: 483999,56 Y: 4086604,01 y X: 490281,65 Y: 4086611,57, respectivamente.
- d) Características: se prevé la construcción de una nueva línea de aérea de 20 Kv simple circuito con conductor LA-110 (116,20 20 mm²) y montaje tresbolillo, con una longitud 6.405,30 metros y una cota inicio de 936,02 metros y una final de 740 metros, con una máxima de 1.027. Se instalarán 33 apoyos con cadenas de amarre en todos los apoyos. La interconexión entre el apoyo existente y el nuevo en el inicio se realizará a través de una línea subterránea de media tensión con conductor RH5Z1 18/30 kv 1x240mm²AI mediante conversiones aéreo subterránea. El fin de la línea se realizará con conversión aéreo subterránea hasta celda de línea, instalada a tal efecto, en el centro de transformación existente Jorairátar. Tras la actuación proyectada, quedarán interconectados ambos puntos en las condiciones que actualmente tiene. El suministro de energía se efectuará a una tensión de servicio de 20 kV y una frecuencia de 50 Hz, siendo la compañía eléctrica distribuidora de electricidad Eléctrica del Guadalefo, S.L. Se adoptarán medidas antielectrocución para protección de avifauna en el tramo proyectado mediante elementos de anticolisión consistentes en cintas de neopreno.
- e) Finalidad: unir la Línea denominada Juviles con Jorairátar y cerrar en anillo la red existente para de esa forma garantizar el suministro eléctrico en la zona.

2. La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido

en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de dicha Ley.

3. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, «supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública», por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

4. El presente anuncio se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación o exposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

5. A tales efectos, en el anexo adjunto, se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus titulares.

6. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa.

7. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen. Dicha documentación estará disponible en el enlace de acceso público que se cita a continuación: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

8. Asimismo, el acceso presencial al expediente podrá solicitarse únicamente por aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, en el mismo plazo de treinta días indicado, en las dependencias del Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en la Avenida Joaquina Egualas número 2, planta 5^a, de Granada. Para ello, será necesario cita, que podrá obtenerse contactando en el teléfono 955 012 012 o a través de la dirección de correo electrónico: buzonweb.sac.cpie@juntadeandalucia.es.

9. La presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados por la declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado «Línea aérea de alta tensión s/c LA-110 Los Reinosos Lomas de Los Arévalos», en los términos municipales de Cádiar y Ugíjar (Granada). E-6703.

Parcela según Proyecto	T.M.	Pol.	Par.	Ocupación Apoyos (m ² (apoyo))	Canalización Subterránea (m ²)	Ocupación Sobrevelo Conductores (m ²)	Ocupación Temporal para accesos y obras (m ²)	Uso del Terreno	Titular Catastral NIF/Razón social/Nombre, en caso de desconocerse NIF
1	Cádiar	4	187	3,31 (1)	64,55	800,09	374,06	Almendro secano	74721683L 74632702W 74632703A 74718978M
2	Cádiar	4	9008			260,90		Vía comunicación dominio público	Junta de Andalucía
3	Cádiar	5	14	1,42 (2)		807,02	27,43	Almendro secano y pastos	74721683L 74632702W 74632703A 74718978M
4	Cádiar	5	9016			102,98		Improductivo	Ayuntamiento Cádiar
5	Cádiar	5	15			245,52		Pastos	Junta de Andalucía
6	Cádiar	5	9027			199,14		Vía comunicación dominio público	Junta de Andalucía
7	Cádiar	5	75			720,73		Almendro secano y labor o labrado secano	74714114V
8	Cádiar	5	9001			70,37		Improductivo	Ayuntamiento Cádiar
9	Cádiar	8	73			563,92		Matorral y almendro secano	24217921W
10	Cádiar	8	76	3,03 (3 y 4)		7.371,59	18,82	Matorral, almendro secano, higueras secano y labor o labrado secano	24068363J 74569678K
11	Cádiar	8	77			33,32		Olivos secano	José Fernández Alcalde
12	Cádiar	8	91			202,76		Almendro secano	24216747R
13	Cádiar	8	78			217,03	200,92	Almendro secano y matorral	24217921W 24274315T
14	Cádiar	8	92				29,75	Matorral	74632962D 74714065Z
15	Cádiar	8	72	3,11 (5 y 6)		8.150,53	194,54	Matorral	74708446F Herederos de Manuel Rodríguez Sánchez
16	Cádiar	8	89				197,7	Matorral	24154214M
17	Cádiar	7	9011			345,39		Improductivo	Ayuntamiento Cádiar
18	Cádiar	7	1	1,32 (7)		2.802,07	16,53	Higueras secano y matorral	74708446F Herederos de Manuel Rodríguez Sánchez
19	Cádiar	8	69	3,21 (8, 9 y 10)		5.700,56	407,97	Matorral	74708446F Herederos de Manuel Rodríguez Sánchez
20	Cádiar	8	68	1,8 (11)		1.821,04		Labor o labrado secano	Herederos de Manuel Rodríguez Sánchez
21	Cádiar	8	61			7.028,07		Matorral	24101604L 74711723H
22	Cádiar	8	56			950,26		Almendro secano y olivos secano	Herederos de Antonio Rodríguez Sánchez
23	Cádiar	8	88	2,25 (12)		6.403,67	239,14	Almendro secano	74709930L
24	Cádiar	8	48			781,30		Almendro secano	74709930L
25	Cádiar	8	57			526,15		Almendro secano	X8208941B X8208928K
26	Cádiar	8	87			3.832,34		Almendro secano	24189822D
27	Ugíjar	15	140	1,96 (13)		3.837,66	223,83	Almendro secano	24189822D
28	Ugíjar	15	139	1,80 (14)		3.778,73	179,97	Higueras secano, pastos, labor o labrado secano, improductivo y viña secano	Carmen Mellado Pintor
29	Ugíjar	15	138			2.232,29		Higueras secano, almendro secano, labor o labrado secano, improductivo y pastos	X8110645V X8110624L
30	Ugíjar	15	9009			103,13		caminos	Ayuntamiento Ugíjar
31	Ugíjar	15	135	1,42 (15)		1.340,19	32,06	Improductivo	X8110645V X8110624L
32	Ugíjar	15	136			1.884,12		Pastos	74589645R
33	Ugíjar	15	137			380,68		Viña secano	74713479A
34	Ugíjar	15	146			490,74		Almendro secano	24101269Y
35	Ugíjar	15	9008			85,83		caminos	Ayuntamiento Ugíjar
36	Ugíjar	15	125			19,75	234,77	Pastos, improductivo y viña secano	74589645R
37	Ugíjar	15	124	1 (16)		1.254,54	62,83	Higueras secano	24101269Y
38	Ugíjar	15	122	1,44 (17)		1.109,12	6	Almendro secano	74713479A
39	Ugíjar	15	121			1.481,26	81,58	Higueras secano y pastos	Herederos de María Cristina Mellado Pintor
40	Ugíjar	15	120			441,18	73,88	Almendro secano e Improductivo	24213783G
41	Ugíjar	15	119			535,82	50,13	Higueras secano, almendro secano e improductivo	Herederos de Francisco Ruiz López
42	Ugíjar	15	90	4,43 (18, 19 (1/2) y 21))		3.951,75	566,39	Almendro secano, pastos, olivos regadio, improductivo y matorral	74710948W
43	Ugíjar	15	167	1,42 (19 (1/2))		832,03	6	Higueras secano y pastos	Herederos de María Cristina Mellado Pintor

44	Ugíjar	15	166			3.567,70	86,34	Pastos	Herederos de José Jiménez Martínez
45	Ugíjar	15	165			2.327,41	85,39	Almendro secano y pastos	02531160X 46885572A 46885573G
46	Ugíjar	15	164	1,42(20)		1.848,83	157,02	Higueras secano y pastos	23564070H
47	Ugíjar	15	161				135,03	Almendro secano y pastos	Fernando Sánchez Moreno
48	Ugíjar	15	160			2.281,77	231,73	Almendro secano, pastos, improductivo y matorral	Buildingcenter SAU
49	Ugíjar	15	81				41,84	Almendro secano, pastos y matorral	Herederos de Fernando Peñafiel Martínez
50	Ugíjar	15	89			1.133,44		Almendro secano	Herederos de José Jiménez Martínez
51	Ugíjar	15	87			5.965,67		Almendro secano y pastos	Herederos de María Carmen Tovar Roda
52	Ugíjar	15	82	1,42 (22)		1.250,34	51,02	Almendro secano	Herederos de Angustias Martínez Fernández
53	Ugíjar	15	178				39,46	Almendro secano e Higueras secano	Herederos de Antonio Moreno Donaire
54	Ugíjar	15	83			1.551,35	32,6	Almendro secano	74713448H
55	Ugíjar	15	52			797,09	51,67	Almendro secano y pastos	23541262A Herederos de Esteban Pelegrina Ruiz
56	Ugíjar	15	53	1,42 (23)		733,77	56,03	Almendro secano	Santiago Martínez Jiménez
57	Ugíjar	15	54			762,64	38,75	Almendro secano y pastos	74710612B
58	Ugíjar	15	56			259,15		Almendro secano y pastos	Rafael Jiménez Ruiz
59	Ugíjar	15	58			1.428,58	78,17	Almendro secano	Juan Jiménez Ruiz
60	Ugíjar	15	57			1.062,95	27,33	Almendro secano y pastos	Santiago Jiménez Ruiz
61	Ugíjar	15	61			1.418,28	64,72	Almendro secano	23642400X
62	Ugíjar	15	62	1,21(24)		753,24	49,99	Almendro secano y pastos	24129268Z
63	Ugíjar	15	63			1.779,69	6	Almendro secano y pastos	74569556Z
64	Ugíjar	15	70			838,60		Matorral, pastos, olivos regadio y olivos secano	74589989T
65	Ugíjar	15	65			42,41		Almendro secano	74710570S
66	Ugíjar	14	9022			703,61		caminos	Ayuntamiento Ugíjar
67	Ugíjar	14	231			1.896,03		Matorral	Agustín Fernández Ortega Herederos de José Fernández Ortega
68	Ugíjar	14	232			1.681,83		Almendro secano	María Sánchez Curyna
69	Ugíjar	14	234			2.909,12		Matorral	Concepción Díaz Jiménez
70	Ugíjar	14	239	1,21 (25)		859,78	16,55	Matorral	Herederos de Esteban Martínez Soto
71	Ugíjar	14	293				31,26	Matorral y almendro secano	Elias Moreno Rivas
72	Ugíjar	14	233				147,89	Almendro secano	Juan Peña López
73	Ugíjar	14	292				102,74	Almendro secano	Herederos de Manuel Puga Moreno
74	Ugíjar	14	295				30,35	Almendro secano	Herederos de Margarita Moreno Rivas
75	Ugíjar	14	296				94,12	Almendro secano	74589995Y
76	Ugíjar	14	249				154,1	Matorral y almendro secano	Herederos de María Ruiz Gualda
77	Ugíjar	14	240			2.060,69		Matorral	Juan Peña López
78	Ugíjar	14	238			700,30		Matorral y labor o labradío regadio	Juan Peña López
79	Ugíjar	14	244			490,53		Matorral	Alberto Márquez Martínez
80	Ugíjar	14	243			1.565,87		Olivos regadio	Herederos de Angustias Martínez Fernández
81	Ugíjar	13	9002			598,17		Improductivo	Junta de Andalucía
82	Ugíjar	13	1			2.806,36		Olivos regadio y pastos	24102064L
83	Ugíjar	13	2			3,94		Olivos regadio y pastos	Purificación Moreno Sánchez
84	Ugíjar	13	60			677,80		Almendro secano	24102064L
85	Ugíjar	13	325	1,42 (26)		519,94	9	Almendro secano	Fernando Moreno López
86	Ugíjar	13	326			4,36		Almendro secano	23607817L
87	Ugíjar	13	59			1.640,41	35,54	Olivos secano	Fernando Moreno Sánchez
88	Ugíjar	13	58			97,40		Almendro secano	74569558Q
89	Ugíjar	13	54			139,42		Almendro secano	38688261F
90	Ugíjar	13	9009			263,89		Improductivo	Ayuntamiento Ugíjar
91	Ugíjar	13	9012			148,31		Improductivo	Junta de Andalucía
92	Ugíjar	13	68			8,51		Almendro secano	Fernando Moreno Sánchez
93	Ugíjar	13	70	1,21 (27)		2.555,64	85,37	Almendro secano	23541343S
94	Ugíjar	13	71			933,76		Almendro secano	74569545A
95	Ugíjar	13	72	1,42 (28)		540,03	43,38	Almendro secano	Adelaida Montoro Peñafiel
96	Ugíjar	13	81	1,42 (29)		472,96		Matorral	24123753L
97	Ugíjar	13	82			890,07		Almendro secano y pastos	74569545A
98	Ugíjar	13	83			1.002,81		Olivos secano y pastos	En investigación
99	Ugíjar	13	9010			182,69	19,41	caminos	Ayuntamiento Ugíjar
100	Ugíjar	13	85			1.598,87		Olivos secano y matorral	Herederos de Dolores Jiménez Martínez
101	Ugíjar	13	88			208,01		Olivos regadio	24071214N
102	Ugíjar	13	87			289,97		Olivos regadio	24071214N
103	Ugíjar	13	89			487,59		Olivos regadio	24071214N
104	Ugíjar	13	90			972,64	63,52	Olivos regadio	24071214N
105	Ugíjar	13	91			135,78		Improductivo	Comunidad de regantes Gamonal
106	Ugíjar	13	92	1,42 (30)		331,73	6	Olivos regadio	74713449L
107	Ugíjar	13	96			155,52		Olivos regadio	27203917T Herederos de Fernando Peñafiel Martínez
108	Ugíjar	13	97			379,29		Olivos regadio	23665573E

109	Ugíjar	13	98			357,35		Olivos regadio	23468007A
110	Ugíjar	13	99			308,63		Olivos regadio	24141911F
111	Ugíjar	13	102			1.062,89		Olivos regadio	08906837H
112	Ugíjar	13	9013			145,76		Improductivo	Junta de Andalucía
113	Ugíjar	13	103			54,84		Olivos regadio	24110451B 24063399V
114	Ugíjar	13	169			502,09	32,13	Olivos regadio	02531160X 46885572A 46885573G
115	Ugíjar	13	172			644,42		Olivos regadio	Herederos de Aurelia Ruiz Jiménez
116	Ugíjar	13	170	1,42 (31)		435,93	16,56	Olivos regadio	24202073 24231090M 74714456Z
117	Ugíjar	13	168				134,08	Olivos regadio y almendro regadio	02531160X 46885572A 46885573G
118	Ugíjar	13	171			628,48		Olivos regadio	Juan Martínez López
119	Ugíjar	13	173	4,84 (32)		902,72	20,7	Olivos regadio	02531160X 46885572A 46885573G
120	Ugíjar	13	9004			23,00		Camino	Ayuntamiento Ugíjar
121	Ugíjar	C/ Teja		2,36 (33)		7,85		Calle	Ayuntamiento Ugíjar

Granada, 13 de noviembre de 2025.- Delegado Territorial, Gumersindo Fernández Casas.

ID: A250058562-1